



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0800-2PO3-24

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

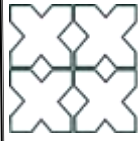
<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia del procedimiento de elección de la persona titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Elizabeth Pérez Valdez.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRD
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	29 de abril de 2024.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	17 de abril de 2024.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Derechos Humanos.

### II.- SINOPSIS

Eliminar la reelección de la titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Hacer respetar y cumplir el requisito de contar con las dos terceras partes de los votos de todos las y los legisladores que integran la Cámara de Senadores para la elección de la titular de la CNDH. Especificar como requisito para elegir titular de la Comisión no ser militante, afiliado, o haber sido registrado como candidata o candidato para algún cargo de elección popular. Determinar que serán las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Justicia las que participarán en el proceso de selección de la persona titular del organismo. Agregar que se conforme un Comité Técnico de Evaluación integrado por siete personas representantes de la academia y de la sociedad civil nombradas por los



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO**  
**DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES**  
**SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

órganos de dirección de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, así como, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que participen en la elección de la persona titular de la CNDH.



### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI, del artículo 73, en relación con el artículo 102, Apartado B, respecto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.</b></p> <p><b>Artículo 9o.</b> <i>El Presidente</i> de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deberá reunir para su elección los siguientes requisitos:</p> <p><b>I.</b> ...</p> <p><b>II.</b> ...</p> <p><b>III.</b> ...</p> <p><b>IV.</b> No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de <i>dirección</i> nacional o estatal, en algún partido político en el año anterior a su designación;</p> <p><b>V.</b> a la <b>VII.</b> ...</p>	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9, 10, 10 BIS, 10 TER Y 11 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.</b></p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> Se <b>reforman</b> los artículos 9, 10, 10 Bis, 10 Ter y 11 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 9o. <b>La persona titular de la presidencia</b> de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deberá reunir para su elección los siguientes requisitos:</p> <p><b>I.</b> ...</p> <p><b>II.</b> ...</p> <p><b>III.</b> ...</p> <p><b>IV.</b> No desempeñar, ni haber desempeñado <b>ningún</b> cargo a <b>nivel</b> nacional, estatal <b>o municipal</b>, <b>ni ser afiliado o militante</b>, en algún partido político en el año anterior a su designación; <b>ni haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.</b></p> <p><b>V.</b> ...</p>



**Artículo 10.** *El Presidente* de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. *Para tales efectos, la comisión correspondiente de la Cámara de Senadores procederá a realizar una amplia auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos.*

**Artículo 10 Bis.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, *la comisión* o comisiones correspondientes de la Cámara de Senadores deberán:

**I.** Emitir la convocatoria para la elección *del Presidente* de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

...

...

II. ...

VI. ...

VII. ...

Artículo 10. **La persona titular** de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, será elegida por el voto de las dos terceras partes **de las y los integrantes** de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada.

Artículo 10 Bis. Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, **las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Justicia** de la Cámara de Senadores deberán:

I.- Emitir la convocatoria para la elección de **la persona titular** de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

...

...

II. ...



a) Los requisitos que habrán de cumplir quienes deseen participar en la elección para ocupar el cargo *de Presidente* de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

b) El procedimiento mediante el que se desahogará la elección del Presidente.

c) El periodo *en el que se recibirán las propuestas de candidatos*.

a) Los requisitos que habrán de cumplir quienes deseen participar en la elección para ocupar el cargo de **la persona titular de la presidencia** de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

b) El procedimiento mediante el que se desahogará la elección, **así como, el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por siete personas representantes de las organizaciones sociales de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Senadores, dos por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados y dos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

c) El periodo **en el que el Comité recibirá la lista completa de las personas aspirantes que concurren a la convocatoria pública para evaluar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad bajo criterios específicos con que se evaluará a las personas aspirantes, ponderando capacidades, aptitudes, actitudes, competencias, conocimientos, habilidades, los cuales se darán a conocer previamente y al finalizar el procedimiento a las y los aspirantes, haciendo valer el principio de transparencia y máxima publicidad, y el de protección de datos personales.**



d) La fecha en la que se dará a conocer la lista de *candidatos* que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo vacante.

e) La fecha, hora y duración de las comparecencias de *los candidatos* ante la comisión o comisiones correspondientes.

f) El formato a que se sujetarán las comparecencias de *candidatos*.

g) ...

**III.** Difundir la lista de *candidatos* que cumplieron con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de *Presidente* de la Comisión Nacional. Para tal efecto, la lista deberá publicarse en los medios en que se haya difundido la convocatoria, a más tardar dentro de los tres días siguientes de haberse ésta cerrado;

**IV.** Evaluar a *los candidatos* para lo cual programará las comparecencias de los mismos y, una vez concluidas, determinará a quienes habrán de integrar la *terna* para ocupar el cargo correspondiente.

**Seleccionando de manera paritaria a las diez personas mejor evaluadas para remitir la relación a comisiones unidas de Derechos Humanos y Justicia de la Cámara de Senadores o ante la Comisión permanente.**

d) La fecha en la que se dará a conocer la lista de **las personas candidatas** que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y **las evaluaciones correspondientes** para ocupar el cargo vacante.

e) La fecha, hora y duración de las comparecencias **de las personas candidatas ante, las comisiones unidas de Derechos Humanos y Justicia.**

f) El formato a que se sujetarán las comparecencias de **las personas candidatas.**

g) ...

III. Difundir la lista de **las personas candidatas** que cumplieron con los requisitos de elegibilidad para ocupar **la titularidad** de la Comisión Nacional. Para tal efecto, la lista deberá publicarse en los medios en que se haya difundido la convocatoria, a más tardar dentro de los tres días siguientes de haberse ésta cerrado;

IV. Evaluar a **las personas candidatas** para lo cual programará las comparecencias de las mismos y, una vez concluidas, determinará a quienes habrán de integrar la **propuesta** para ocupar el cargo correspondiente. **Las comparecencias de las**



V. Proponer ante el pleno del Senado o ante la Comisión Permanente, una vez desahogado el procedimiento a que se refieren las fracciones que anteceden, una *terna* de *candidatos* a ocupar el cargo de *Presidente* de la Comisión Nacional.

**Artículo 10 Ter.** El pleno del Senado o, en su caso, los integrantes de la Comisión Permanente deberán elegir *al Presidente* de la Comisión Nacional a más tardar diez días hábiles antes de que concluya el periodo del *Presidente* saliente.

Si no se reuniera la votación requerida para designar *al Presidente*, la *comisión* o comisiones *correspondientes* deberán presentar una nueva terna, tantas veces como sea necesario para alcanzar la votación requerida.

...

**Artículo 11.** *El Presidente* de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durará en su encargo cinco años, y *podrá* ser reelecto por una sola vez.

**personas candidatas serán públicas y deberán transmitirse en vivo por el Canal del Congreso, y**

V. Proponer ante el pleno del Senado o ante la Comisión Permanente, una vez desahogado el procedimiento a que se refieren las fracciones que anteceden, una **propuesta paritaria** de **personas candidatas** a ocupar **la titularidad** de la Comisión Nacional.

Artículo 10 Ter. El pleno del Senado o, en su caso, los integrantes de la Comisión Permanente deberán elegir a **la persona titular** de la Comisión Nacional a más tardar diez días hábiles antes de que concluya el periodo del Presidente o **Presidenta** saliente.

Si no se reuniera la votación requerida para designar a **la persona titular, las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Justicia** deberán presentar una nueva **propuesta paritaria** de entre las **diez personas mejor evaluadas**, tantas veces como sea necesario para alcanzar la votación requerida.

...

Artículo 11. **La persona titular** de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durará en su encargo cinco años, y no podrá ser reelecto.





**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Carlos Gómez Valero*